EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE CUCAITA

C E R T I F I C A:

Que, una vez revisados los cargos contemplados en la Planta de Personal de la Administración Central de la Alcaldía de Cucaita, establecida mediante Decreto No. 135 de 16 de diciembre de 2024, se logró establecer que **NO** existe personal que pueda desarrollar la actividad que se requiere contratar con la prestación del servicio, quien debe cumplir con el siguiente objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNOLOGO EN MEDICINA VETERINARIA QUE APOYE A LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

La presente certificación se expide en cumplimiento del Artículo 01 del Decreto 2209 de Fecha Veintinueve (29) de octubre de 1.998 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual establece que "*Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (…)*".

En constancia se firma en el Municipio de Cucaita, a los siete (07) días del mes de julio de 2026.

Original firmado

MARCOS DANIEL BORDA PARRA

Alcalde Municipal